

Constancia secretarial: 30 de junio de 2023

A Despacho de la Juez informando el 23 de junio de 2023, venció el término que tenía la parte interesada para subsanar las deficiencias advertidas. No hubo pronunciamiento. Pasa a Despacho para lo pertinente.

Viviana P Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto 2119



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADIC. 63001311000220220016799

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE: DANIELA MARÍN CAMPOS

**EJECUTADOS: OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y su
progenitora, EDELMIRA MARTÍNEZ ARIZA**

Teniendo en cuenta que venció la oportunidad para subsanar la demanda, sin que la parte interesada, se hubiere pronunciado en tiempo hábil conforme a la ley, en cumplimiento al artículo 90 del Código General del Proceso hay lugar a su rechazo, por lo que se **RESUELVE**,

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora Daniela Marín Campos, a través de abogado, en contra del señor Oscar Humberto González Martínez y su progenitora, Edelmira Martínez Ariza, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: No devolver los anexos de la demanda toda vez que la misma fue presentada electrónicamente.

TERCERO: Elaborar el formato de compensación respectivo para su remisión al área de reparto del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia.

CUARTO: Archivar las diligencias, previa su anotación en los registros del sistema de información justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a52ee6a2f42bba6d583855022c7c2261128fbf85ee585ecc0191ca6ed4e65f**

Documento generado en 04/10/2023 08:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>